Sesión 58ª.

Día 15 de Julio de 1925.

Ausente con aviso: Vocal Dr. O'Reilly.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día quince del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini y Profesor Don Jorge A. Boero, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.–

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.–

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Capital.–

Exp. ... Nombrar a los Señores Manuel L. Griffero y Manuel de Ugarriza Araoz delegados de este Consejo para integrar el Consejo de Administración de la "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los estatutos de esa Sociedad.–

12.608 D/925. 1º– Aprobar la relación que eleva la Dirección Administrativa, con referencia a los artículos pertenecientes a los ramos de Librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda,

mercería y droguería, que es necesario adquirir para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) en el curso escolar de 1926, a cuyos artículos, en su totalidad se les presupone un costo de quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos con ochenta cts m/n con la siguiente distribución:

Escuelas de la Capital.-	$ 133.823.95.-
Escuelas de los Territorios.-	" 116.480.25."
Escuelas de las Provincias (Ley 4874)."	308.521.60."
Total	$ 558.825.80 m/n.

2°.- Autorizar la adquisición de los expresados artículos debiendo llamarse para tal efecto a licitación pública por el término de ley.

3°.- Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones adoptado para anteriores licitaciones análogas y cuya copia obra en el exp., con los agregados y modificaciones que aconseja la D. Administrativa.-

4°.- Autorizar a la misma Dirección para ordenar la impresión del expresado pliego en número de 200 ejemplares por el precio de sesenta y nueve pesos m/n debiendo imputarse este gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente (Gastos de oficina).-

5°.- Imputar los gastos de la adquisición de los artículos a licitarse, a las respectivas partidas del Presupuesto a regir

en el ejercicio de 1926.-
6°- Disponer que la Comisión de Compras, en oportunidad de formular el proyecto de adjudicaciones, tenga en cuenta lo informado por la D. Administrativa, con referencia a las limitaciones que pudiera ser preciso efectuar en la compra de los artículos, por razón de la insuficiencia de los recursos de Presupuesto.-

11.822 C/925. De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría Gral de la Nación, se resuelve:
1°- Disponer que, en lo sucesivo, el H. Consejo, autorizará las tarifas para avisos y subscripciones a la revista "El Monitor de la Educación Común" de lo que tomará conocimiento Dirección Administrativa sin perjuicio de su permanente publicación en la misma.-
2°- Disponer igualmente que, para la inserción de avisos en "El Monitor de la Educación Común" o para la subscripción a la misma revista los interesados deberán presentar los pedidos respectivos en D. Administrativa, en los cuales División Contaduría hará constar el precio de tarifa y Tesorería, una vez percibido el importe correspondiente, otorgará un recibo con los detalles pertinentes, devolviendo a D. Administrativa las solicitudes pagadas, para ser enviadas a la ad

ministración de "El Monitor de la Educación Común" a los efectos del caso.-

9903 - 5/925. Nombrar profesora de música, con una cátedra, para la escuela que oportunamente indicará la Inspección Técnica de la Capital, a la Srta Célica D'Aguillo.-

10.585 5/925. 1º- Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela "Asilo Coronel Fraga" eleva la Srta Mercedes Goldmann, con antigüedad del 6 de Junio p. pdo.-

2º- Ascender a la tercera categoría a la Srta Ninfa Lemos de Fontanarrosa y nombrar en lugar de ésta a la Srta Angela E. López.-

17.110 D/924. Establecer que no procede la aplicación de la multa establecida para el caso en el artículo 3º del respectivo contrato, al contratista Sr Luis Malinoski, por la demora en la ejecución de obras en los edificios fiscales calle Malabia Nº 2148 y 2152, en vista de que la Dirección de Arquitectura expresa que a su juicio dicha demora está ampliamente justificada por los inconvenientes que han obstado al normal desarrollo de las mencionadas obras y que explica en su informe de fs. 180 del expe.

10.361 14/925. 1º- Trasladar a la escuela Nº 1 del C. E. 14º en reemplazo de la Srta Aurelia Arriaga, que renunció

a la maestra de segunda categoría de la nº 17 del mismo Distrito, Srta Angela Pisani de Ciancio.-
2º- Trasladar a la escuela nº 17 del mismo C. E. en reemplazo de la Sra de Ciancio, a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 12, Srta Noemi Lago.-

10.653- 3º/925 Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en sesión del 18 de mayo a favor de la Srta Delia Avellaneda, como maestra de tercera categoría para la escuela nº 8 del C. E. 3º, en vista de que la misma hace renuncia sin haberse hecho cargo de él.

12.255 5º/925 Autorizar al C. E. 5º, para invertir hasta la suma de un mil pesos m/n en los gastos que origine la ceremonia del bautizo de la escuela nº 12 de su dependencia, con el nombre de "República de Bolivia", que se realizará en el mes de agosto próximo de acuerdo a lo resuelto en el exp. 17.860-5º/923, imputándose el gasto al Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto Vigente, (Para fomento de la Confraternidad Escolar Panamericana).-

6115 13º/925. Acordar los beneficios del Folanto 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela nº 4 del C. E. 13º, Srta María de las Mercedes Filgueira, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela nº 1 del C. E. 17º, en el turno de la mañana, debiendo la auxiliar que presta

servicios en ese turno pasar a la tarde, mientras no se produzca la jubilación de la vice-directora del establecimiento que tiene parentesco con la Srta Filgueira.-

Sección Provincias.-

12.066 E/925 – Acordar la permuta que solicitan la maestra ayudante de la escuela nº 13 de Tucumán Srta María Eva Díaz y la auxiliar de la escuela nº 2 de la misma provincia, Srta Liduvina E. Lindón, conservando sus actuales sueldos y categorías, medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.-

11.929 S/925 – Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Santa Fe, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela nº 44 de Reconquista a las fiestas realizadas el 24 de junio último en honor del General Obligado, fundador de la ciudad.-

10.794 – E/925 – Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 13 de marzo al 16 de abril ppdos, la directora de la escuela nº 262 de Tucumán, Srta María Angélica Dulac.-

12.076 – E/925 – Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas Nº 68 y 93 de Tucumán, Srtas Juana Acosta y Nemesio Molina, quienes deberán conservar sus actuales sueldos, y ca

"tegorías, medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.-

12079 S/925.- Trasladar de la escuela n° 109 a la n° 2 de Santa Fe, a la maestra auxiliar, Srta. María Romero Fernández cuyos servicios no son necesarios en la primera de las escuelas citadas.

8767.- S/925.- Nombrar director de la escuela n° 218 "Chacras de Torres" Dpto. Iriondo, provincia de Santa-Fe, al M. N. N. Señor Alfredo Macaya.-

Sección Territorios.-

15033.- R/924 1°.- Nombrar director de la escuela n° 71 de Rio Negro, al Sr. Pedro A. Alcoba, actual maestro de 3a categoría de la escuela n° 16 del mismo territorio, con antigüedad al 1° de septiembre próximo.-

2°.- Disponer, asimismo, la provisión a la citada escuela de una dotación completa de muebles y útiles, para cuarenta alumnos, la que debe consignarse por vía marítima a la casa Mercantil Podestá Limitada de San Antonio Oeste (Rio Negro).-

9179.- P/925.- Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al disponer el traslado de la escuela n° 172 de Pampa de Estación Ricardo Lavalle, donde funcionaba a "Alta Italia" medida originada por la falta de local en la primera de las localidades citadas.-

10.819 P/925.- No hacer lugar a lo solicitado

por el Inspector Seccional de Pampa, relativo a justificación de inasistencia al personal que no se presentó a ocupar su puesto el día 25 de febrero p.pdo, de acuerdo con la resolución del 12 del mismo mes, pues ello implicaría la reconsideración de las resoluciones del H. Consejo sobre apertura de la inscripción.-

12.946- 7/924. 1º- Dejar sin efecto la resolución de agosto 27 último que obra a f. 6 del exp.-
2º- Aprobar la reorganización del personal de la Sección 7a (Pampa). en la siguiente forma:
Traslado de la maestra, Srta Hermelinda Gatica de la escuela nº 12 a la 145.-
Traslado de la maestra Srta Delia Rivara, de la escuela nº 87 a la nº 59.-
Traslado de la maestra Sra María C. J. de Gil de la nº 105 a la nº 16.-
Traslado del maestro, Sr Emiliano Chirino de la escuela nº 24 a la nº 5.
Traslado del maestro Sr Juan A. de Erauzquín, de la 87 a la nº 39.-
Traslado del maestro Sr Enrique R. Zavala, de la nº 71 a la nº 135.-

Sección Capital.-

683- 16º Acordar al C. E. 16º, la suma de un mil pesos m/n para los gastos que demande el acto escolar a celebrarse el 15 de septiembre próximo, con motivo de la entrega de la bandera de Costa Rica, donada por el personal

docente de aquel país al de la escuela n.3 de dicho C. Escolar.-

Exp. .... Autorizar al señor Vocal del H. Consejo Profesor Don Jorge A. Boero, para firmar los asuntos urgentes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

12.752 5°/925. Volver las actuaciones al C. Escolar 5°, para que formule dos ternas de maestros únicamente, de acuerdo con lo observado por la Dirección de Personal en su anterior informe.-

12.751 15°/925. 1°.- Nombrar maestra de 3a categoría para la escuela de varones n.8 del C.E. 15° (grado infantil), a la M.N.N. Srta María Mercedes Luchia Puig, en lugar de la Srta Dominga Olveira que pasó a otro puesto.-

2°- Establecer que la Srta Luchia Puig antes de tomar posesión de su puesto, deberá presentar el certificado de buena salud a la dirección de la escuela.

3°- Dejar constancia que este nombramiento será a partir de la terminación de las vacaciones de invierno.-

12.753 20°/925 1°.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 20°, a las siguientes personas:

Escuela n°6: a la M.N. Rosa Zelmira Vazquez, por fallecimiento de la Srta Carmen N. de Ormaechea.-

Escuela n°7: a la M.N. y P.N. Nélida María Berisso, por traslado de la Srta Nélida Minavsky.-

Escuela n°9: a la M.N. y P. Ciencias Biológi-

-ricas, Josefina Lara Corgo, por pase de la Srta Mariana A. Olguin.-
Escuela Nº 10: a la M.N. y P. de E. Física, Alina Copello por traslado de la Srta Celia Socorro López.
Escuela Nº 10 a la M.N. y P. de E. Física, María Ana Stamatesco, por traslado de la Srta Ana Segal.-
Escuela Nº 10: a la M.N. y Prof. de E. Física, Josefina María Cattaneo, por creación de grado.-
Escuela Nº 10: a la M.N. y P. de E. Física, Elvira C. Mendez, por creación de grado.-
Escuela Nº 10: a la M.N. y P. de E. Física Elena María Durante, por creación de grado.-
Escuela Nº 10: a la M.N. Josefina Antonia Carnevale Schianca, por creación de grado.-
Escuela Nº 11: a la M.N. y P. de E. Física, Amelia Rosa Falchi, por creación de grado.-
Escuela Nº 11: a la M.N. Josefa Rodriguez, por creación de grado.-
Escuela Nº 11: a la M.N. María Angélica Navarro, por pase de la Srta Wanda Vera Lagorio.-
Escuela Nº 14: a la M.N. Celestina Adela Iarodi, por creación de grado.-
Escuela Nº 16 a la M.N. y P. de E. Física, Jerónima Mclaintá, por creación de grado.-
Escuela Nº 16: a la M.N. y P. de E. Física, Palmira Gadea, por creación de grado.-
Escuela Nº 17: a la M.N. y P. de E. Física, Luisa Micaela Vidal, por creación

de grado.-
Escuela Nº 17: a la M. N. Enriqueta Virginia Kentzinger, por renuncia de la Srta Matilde Oliver.-
Escuela Nº 17: a la M. N. Aurora Emilia Altemperghen, por pase de la Srta Carmen Lucía Bertza.-
Escuela nº 17: a la M. N. Esperanza Vergarechea, por creación de grado.-
Escuela Nº 19: al M. N., Miguel Angel Negri, por pase de la Srta Dolores Vicetto.-
Escuela Nº 19: al M. N. Salomón Samuel Chamorro, por renuncia de la Sra Josefa E. de Rusconi.-
Escuela nº 18 al M. N. Francisco Estrella Gutierrez, por cesantía del Sr Enrique E. del Castillo.-
Escuela Nº 18: al M. N. Sr Alberto Arnaldo Ferriol, por pase del Sr Hernán A. Pallardo.-
Escuela Nº 13: al P. N. en Ciencias, Américo Juan Minossi, por traslado del Sr Angel Argentino Acosta.-
2º- Establecer que las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud, y los nombramientos serán a partir de la terminación de las vacaciones de invierno.-
3º- Hacer saber a la Srta Rosa Zelmira Vazquez nombrada maestra para la escuela nº 6 del C. E. 20º, q' deberá cesar en el puesto de maestra auxiliar que desempeña en la escuela nº 78 de la provincia de Buenos Aires.-

Exp. . . Visto el informe de la Inspección Técnica de la Capital, se resuelve:

1°.- Dirigir nota al Excmo Sr. Ministro de Agricultura de la Nación, expresándole la adhesión de este Consejo, a su iniciativa de intensificación de los conocimientos de avicultura en cursos teóricos prácticos.-

2°.- Designar al Inspector Técnico de la Capital D. Leoncio Paiva, para que se ponga de acuerdo con la Dirección de Enseñanza Agrícola a fin de concertar el plan de trabajo de los cursos de avicultura en los Consejos Escolares 12°, 13°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20°.-

3°.- Dirigir nota a los Inspectores de Territorios y Provincias, a efecto de que tomen las medidas necesarias a fin de que pueda cumplirse con eficacia la iniciativa a que se refiere el artículo 1°.-

Sección Provincias.-

Exp. . . . A los efectos de no acarrear mayores perjuicios a la escuela n° 152 de Córdoba y habiendo pasado las causas que motivaron la suspensión del director Sr. Bracamonte, se resuelve:

Reponer provisoriamente al director Sr. Oscar Bracamonte hasta tanto se sustancie debidamente el sumario.—

Exp. . . . 1°.- Implantar un sistema estable de distribución de la partida de ciento cincuenta mil pesos m/n que el Pre-

"supuesto asigna para la provisión de ropa y calzado, alimentación de niños pobres y ayuda a sociedades cooperadoras de escuelas de la Ley 4874, en la siguiente forma:

Para adquisición de ropa y calzado que se licitará públicamente en la Capital . . . . $ 30.000.-

Para subsidio de sociedades cooperadoras e imprevistos . . . . . $ 12.000.-

Para distribución directa a las escuelas por planillas mensuales. $ 108.000

Total $ 150.000

2°.- Las partidas para alimentación en las escuelas se graduarán así:

250 esc. a $ 20 m/n mensual c/u	$ 5.000
100 esc a $ 30 m/n mensual c/u	$ 3.000
100 esc a $ 40 m/n mensual c/u	$ 4.000
Total: 450 escuelas al mes.	$ 12.000
Por curso escolar de nueve meses	$ 108.000

3°.- La distribución de las escuelas por provincias, queda establecida en la siguiente forma:

Provincias.-	a $ 20 m/n mensual c/u	a $ 30 m/n mensual c/u	a $ 40 m/n mensual c/u
Jujuy.	30 escuelas.	10 escuelas.	10 escuelas.
Catamarca	30 "	10 "	10 "
La Rioja	30 "	10 "	10 "
San Luis	30 "	10 "	10 "
San Juan	15 "	10 "	10 "
S. del Estero	15 "	10 "	10 "
Mendoza	15 "	5 "	5 "
Tucumán	15 "	5 "	5 "
Corrientes	15 "	5 "	5 "
Santa Fe	15 "	5 "	5 "
Entre Ríos	10 "	5 "	5 "

Provincias.-	a $ 20 m/n mensual c/u	a $ 30 m/n mensual c/u	a $ 40 m/n mensual c/u.
Salta.-	10 escuelas.-	5 escuelas.	5 escuelas.
Córdoba.	10 "	5 "	5 "
Buenos Aires.	10 "	5 "	5 "
Total.	250 esc.	100 esc.	100 esc.

4°.- Facultar a los Inspectores Seccionales de provincias para determinar por sí las escuelas a que se acuerda el subsidio, dentro de sus respectivas jurisdicciones, y la clase de alimento que convenga suministrar en cada escuela queda a elección de los respectivos directores.-

5°.- Los citados Inspectores incluirán a partir del 1° de agosto próximo en las planillas generales de liquidación de sueldos y gastos las partidas acordadas para alimentación, debiendo dar instrucciones a las escuelas favorecidas para que el servicio de alimentación se ponga en práctica desde la fecha indicada.

6°.- Al finalizar el curso las Inspecciones Seccionales deberán elevar a la Presidencia del Consejo un informe relativo a la manera como se haya cumplido el servicio de alimentación en las escuelas.-

7°.- El saldo restante de cien mil pesos m/n aproximadamente de la partida de Presupuesto del corriente año, una vez imputada la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos m/n que importará el servicio de alimentación en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, de

destinará a adquisición de ropa y calzado para distribuirla en el curso próximo, dado que para este año ya se compró una fuerte partida cuyo envío se iniciará en breve.—

Sección Capital.—

~~12.602 E/~~ 925 ~~Visto el informe de la División Administrativa, en el que da cuenta de las deficiencias de que adolece el ejemplar de la revista "El Monitor de la Educación Común", correspondiente al mes de abril último, respecto a la calidad del papel empleado, diferencia en su peso, en el material de las tapas, etc, y considerando:~~

~~Que el ejemplar de la revista aludida ha sido entregado con el número fijado en el convenio respectivo ([illegible] mil) con un aumento de 16 páginas;~~

~~Que el citado número ha sido rechazado ya una vez, por no haber sido confeccionado de acuerdo al contrato, lo que ha motivado el atraso de publicación de la revista, que debe ser mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, inciso 19 de la Ley 1420 — trayendo como consecuencia, este rechazo, el atraso de los números de mayo y junio.~~

~~Que un nuevo rechazo prolongaría indefinidamente esta situación, que luego regularizar, para evitar los perjuicios derivados de la falta de publicidad de las resoluciones del Consejo e incumplimiento de la~~

~~expresa disposición legal.~~

~~1º No abonar, como diferencia prevista en el contrato, las páginas agregadas de más, en el número de la revista correspondiente al mes de abril ppdo, las que se considerarán como una compensación por la inferioridad del material empleado en su confección.~~

~~2º Autorizar la recepción de los once mil ejemplares de la revista "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al número del mes de abril ppdo, como así mismo los de los meses de mayo y junio últimos, que la casa impresora entregará a la mayor brevedad, en las mismas condiciones del número de abril arriba mencionado.~~

~~3º Notificar al contratista Señor Alberto E. Valdes, que en lo sucesivo deberá ajustar la confección de la revista, en un todo a las cláusulas establecidas en el contrato vigente.~~

Exp. . . . . Adherirse a los festejos que patrocinia la J. E. de la Comisión Nacional Argentina constituida con el propósito de organizar en el país actos conmemorativos del Centenario de la República de Bolivia, y en consecuencia adoptar las siguientes medidas:

1º Disponer que tres días antes del aniversario, se den clases alusivas a la Independencia de Boli-

noria en todas las escuelas públicas dependientes del H. Consejo, haciendo notar la participación que le cupo a los argentinos en aquel acto.—
2°—Fijar el día 3 a las 10 horas para la realización de la ceremonia del bautizo de la escuela n° 12 del C.E. 5° con el nombre de "República de Bolivia".
3°—Disponer que concurran a la gran manifestación popular organizada por dicha J. E. para el día 6 de agosto a las 10 horas, los alumnos de los grados 3°, 4°, 5° y 6° de las escuelas de los Consejos Escolares 1°, 2° y 9°, debiendo asistir igualmente representaciones de las escuelas con los nombres de los países iberoamericanos con sus respectivas banderas.—

Exp. ... Imputar el gasto que demande la concurrencia de los alumnos de 3°, 4°, 5° y 6° grados de las escuelas, de la Capital, a la manifestación popular organizada por la Comisión Nacional Argentina con motivo del Centenario de la Independencia de Bolivia dispuesta en sesión de la fecha á la respectiva partida del Presupuesto Gral. Vigente (Confraternidad americana).—
Sobre raspado a fs 16 línea 24 "las Inspec" y fs 19 línea 16 "países"—Vale—
Testado a fs 17 líneas 7 a 36, y fs 18 líneas 1 a 25, respectivamente, no vale—
Testado a fs 19 línea 3—No vale—

12602 E/925. Visto el informe de Dirección Administrativa, en el que dá cuenta de las defi-

"ciencias de que adolece el ejemplar de la revista "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de abril último respecto a la calidad del papel empleado diferencia en su peso, en el material de las tapas, etc. y considerando:
Que el ejemplar de la revista aludida ha sido entregado en el número fijado en el convenio respectivo (once mil) con un aumento de 16 páginas.
Que el citado número há sido rechazado ya una vez, por no haber sido confeccionado de acuerdo al contrato, lo que ha motivado el atraso de publicación de la revista, que debe ser mensual, de conformidad con lo estatuido en el artículo 57, inciso 19 de la Ley 1420, trayendo como consecuencia, este rechazo, el atrasó de los números de mayo y junio.
Que un nuevo rechazo prolongaría indefinidamente esta situación que urge regularizar, para evitar los perjuicios derivados de la falta de publicidad de las resoluciones del Consejo e incumplimiento de la expresada disposición legal.
1°.- No abonar, como diferencia prevista en el contrato, las páginas agregadas de más, en el número de la Revista correspondiente al mes de abril ppdo, las que se considerarán como una compensación por la inferioridad del material empleado en su confección.-
2°.- Autorizar la recepción de los nú-

ce mil ejemplares de la revista "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al número del mes de abril ppdo, como así mismo los de los meses de mayo y junio últimos, que la casa impresora entregará a la mayor brevedad en las mismas condiciones del número de abril arriba mencionado.

3º.- Notificar al contratista señor Alberto T. Valdez, que en lo sucesivo deberá ajustar la confección de la revista, en un todo a las cláusulas establecidas en el contrato vigente.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas.—

Francisco M. Alvarez

Mario [illegible] Pietro